

**RESOLUCIÓN 866  
SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES  
INTRAHOSPITALARIAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.**

El Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere el decreto 1289 de 1994, decreto 657 de abril 21 de 2007 expedido por el ministerio de la protección social y acta de posesión de fecha mayo 3 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es una Entidad pública descentralizada del orden Nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, transformada en E.S.E. mediante decreto 1289 DE 1994, adscrita al Ministerio de salud y protección social mediante decreto 4107 de 2011,
- b. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 dispone que la Atención en Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- c. Que la resolución 1043 de 2006, reglamentaria del Decreto 1011 de 2006 por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecen como de obligatorio cumplimiento en el estándar de "Seguimiento a riesgos en la Prestación de Servicios" realizar un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las instituciones prestadoras de Servicios de Salud. Así mismo consagra que los prestadores de Servicios de Salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente entre el Comité de Infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.
- d. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias actúa como un Comité de Vigilancia en Salud Pública, el cual deberá definir su propio reglamento.
- e. Los lineamientos de la política se orientan a intervenir los factores de riesgo exógenos implicados en el comportamiento de las infecciones intrahospitalarias, de forma tal que se prevengan, controlen y superen los problemas ocasionados por las mismas.

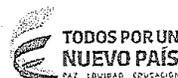
Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)

 MINSALUD

A2



NI: 859.265.335-2



- f. Las infecciones intrahospitalarias constituyen un problema de salud pública de gran impacto y trascendencia desde el punto de vista de la evolución del paciente, social y económico. Su control y manejo son un desafío para las instituciones de salud, el personal responsable de la atención<sup>1</sup> y los usuarios.
- g. Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN:** El Comité Infecciones Intrahospitalarias es un Grupo multidisciplinario que diseñan estrategias de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias. Evalúan la situación de las infecciones intrahospitalarias y presentan propuestas para solucionar los problemas al Área de la Calidad y este a su vez a la Dirección y/o Gerencia del hospital.

**ARTICULO 2. OBJETO:** La presente resolución tiene por objeto, adoptar la Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias para el Sanatorio de Contratación ESE.

**ARTICULO 3. OBJETIVOS DEL COMITÉ:** Son objetivos del comité los siguientes:

- a. Contribuir a mejorar la calidad de la atención hospitalaria y materializar con la máxima eficiencia los objetivos del programa de Control y Prevención de las Infecciones Intrahospitalarias.
- b. Elaborar las normas y procedimientos para la prevención de las infecciones intrahospitalarias, sobre la base de las indicaciones nacionales, ajustadas a las condiciones institucionales.
- c. Establecer prioridades entre los problemas de infecciones y de mortalidad identificados, definir estrategias de prevención y control para aquellos problemas considerados de primer orden dentro del hospital.
- d. Minimizar los factores de riesgo exógenos en la prestación de los servicios de salud.
- e. Favorecer procesos de capacitación y actualización en la prevención, el control y la vigilancia epidemiológica de IIH.
- f. Fortalecer las estrategias de educación, participación social, comunicación y gestión de la información, coordinación (Intra institucional), seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes.

**ARTÍCULO 4: INTEGRANTES.** Los integrantes del Comité de Infecciones intrahospitalarias del Sanatorio de Contratación ESE, se conforma de la siguiente manera.

- a) Gerente y/o su delegado.
- b) Director Científico de la institución o su delegado, quien presidirá el Comité
- c) Director administrativo de la institución o quien haga sus veces.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Teléfono: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)

 MINSALUD *12*



Nº: 880.205.335-2



- d) Director de bacteriología y/o quien haga sus veces
- e) Director o jefe de Odontología y/o quien haga sus veces
- f) Profesional de Enfermería con entrenamiento y /o experiencia en control de infecciones, y/o quien haga sus veces.
- g) Un auxiliar de enfermería del área de hospitalización y/o urgencias
- h) Profesional con formación de postgrado en Epidemiología si lo hay.
- i) Regente de farmacia en instituciones de primer nivel de complejidad.
- j) Un representante del Programa de Salud Ocupacional, si lo hay.
- k) Un representante de Auditoría Médica o de oficina de calidad.
- l) Un representante de servicios generales y/o un representante de mantenimiento.
- m) Profesional con formación y / o entrenamiento y/o experiencia en servicio de esterilización.
- n) Otro personal de la institución que el Comité considere necesario para su adecuado funcionamiento.

**ARTICULO 5: SESIONES:** El comité de infecciones intrahospitalarios conformado a través del presente acto administrativo, deberá sesionar en forma obligatoria por lo menos una vez al mes, registrando en un libro de actas cada una de las sesiones del Comité. Los integrantes del Comité deben asistir regularmente a todas las sesiones y en caso de no poder hacerlo, con causa justificada, deben existir soportes por escrito avalados por el gerente de la institución.

**ARTÍCULO 6: RECURSOS:** a través de la oficina de planeación Y Gerencia se deben garantizar los recursos necesarios de talento humano, infraestructura, insumos para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de las IIH y la contención de la resistencia bacteriana.

**ARTICULO 7. PROTOCOLO:** la Entidad Hospitalaria debe establecer programas de uso prudente de antibióticos a nivel institucional basados en estrategias efectivas documentadas a través de la elaboración y socialización del protocolo. El programa debe contener objetivos, estrategias para el uso adecuado de antibióticos, entrenamiento del personal médico e indicadores de evaluación y debe ser coordinado con el Comité de Farmacia y Terapéutica.

**ARTÍCULO 8: INDUCCION:** La oficina de talento humano se encargara de Elaborar un cronograma anual de capacitaciones; el coordinador médico será el responsable de realizar la inducción y formación sobre la prevención, vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana que incluya población objeto, objetivos, metas, temas de capacitación, duración, responsables, indicadores de evaluación y cronograma dirigido al personal de salud.

**ARTÍCULO 9: SENSIBILIZACION:** A través de diferentes medios de comunicación se Implementar procesos de sensibilización dirigidos a usuarios y empleados sobre las prácticas recomendadas para la prevención y control de infecciones (dentro de los cuales se deben incluir procesos de autocuidado, recomendaciones universales de bioseguridad con énfasis en lavado de manos y uso prudente de antibióticos entre otros),

**ARTICULO 11: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** Dentro de las funciones y/o actividades que debe desarrollar el Comité, se tendrán en cuenta:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nº: 850.208.825-2



- a) Elaborar un informe anual sobre el desarrollo del Programa de Prevención, Control y Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias y de las estrategias para la contención de la resistencia bacteriana y socializarlo a nivel institucional y la Secretaría de Salud Municipal.
- b) Establecer Planes de Mejoramiento que garanticen la implementación de los protocolos para el seguimiento de las Infecciones Intrahospitalarias y el adecuado uso de los antibióticos.
- c) Efectuar notificación inmediata y obligatoria de brotes de infecciones intrahospitalarias y efectuar notificación mensual y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Vigilancia en Salud Pública, al sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y resistencia bacteriana.
- d) El comité permitirá favorecer los procesos de prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias, la mitigación y el control de la morbilidad y la mortalidad asociada, la satisfacción de los oferentes y los usuarios, y la disminución de los costos de la falta de calidad. En consecuencia, el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud del Sanatorio de Contratación ESE.
- e) Garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de habilitación, establecidos en la resolución 1043 del 3 de abril de 2006, resolución 2003 de 2014, incluyendo la obligatoriedad en el establecimiento y medición periódica de indicadores de seguimiento a riesgos en la prestación de servicios.
- f) Recomendar al área administrativo-contable, preferencias de adquisición de artículos, instrumental, desinfectantes, higiene, contratación de servicios, etc... de gran utilidad en la optimización de los recursos necesarios para aplicar las normas de control de infecciones.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Contratación Santander los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**  
Gerente Sanatorio de Contratación ESE

Elaboro: Estrella Rodríguez Pereira  
Enfermera UIS. Auditora. Verificadora condiciones de Habilitación IPS  
Asesora Calidad Sanatorio de Contratación ESE

V° B° Eilen Clarena Pinto Solano  
Asesor Jurídico

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gob.pe](http://www.sanatoriocontratacion.gob.pe)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gob.pe](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gob.pe)

